

01.- Modificación crédito_Transferencia cap. 4 Cultura_ _____	2
02.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 19-2023 _____	3
03.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 19- 2023 _____	4
03.01.- RELACIONES DE AD´S Y RC´S AYTO-2023 - E-2023-33 .	7
04.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 19-2023 _____	8
05.- DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA MC 19-2023 ____	11

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Como Concejal de Educación y Cultura, en cumplimiento de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación a las modificaciones que pueden ser realizadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas, tramito la presente solicitud de transferencia de créditos.

Esta solicitud de modificación de crédito para el capítulo 4 de programas de Cultura viene fundamentada por distintos motivos.

Por una parte, aumentar el crédito inicial asignado a la asociación Coro Villa de Las Rozas de modo que se ajuste a las necesidades derivadas del convenio que se haya pendiente de firma. Dicho convenio incorpora, entre otros proyectos, el inicio el de una colaboración especial con la Escuela Municipal de Música, así como un importante aumento de las actuaciones y actividades que desarrollan en el municipio.

Por otra parte, a finales del ejercicio anterior se decidió la creación de una serie de certámenes cuyo fin era dinamizar la oferta navideña de actividades familiares dentro del municipio, así como la económica, dado que dichos certámenes tenían, entre otros objetivos, fomentar la decoración de los escaparates de cualquier tipo de comercio y de balcones de particulares. Por las fechas elegidas, el pago de los premios correspondientes a los mencionados certámenes tuvo que realizarse con cargo al presupuesto del presente ejercicio 2023 y contra la aplicación 106 3341 48100 Premios Certámenes, aplicación que ahora se encuentra en negativo.

Por todo lo anterior, Las aplicaciones de gastos afectadas son las que se detallan a continuación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	AUMENTO	DISMINUYE
106	3300	48901	SUBVENCIÓN CORO VILLA DE LAS ROZAS	25.000,00	
106	3341	48100	PREMIOS CERTAMENES	25.000,00	
108	3260	48902	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS CONCERTADOS		50.000,00

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en la firma digital.

Gloria Fernández Álvarez
Concejal de Educación y Cultura.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Concejal Delegado de Hacienda y Fiestas, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos, solicitud de la modificación por parte del área gestora, así como propuesta razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.

Y, en virtud del certificado del Acuerdo de la JGL número 2023/1211, de 23 de junio, se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado 2023, dada la necesidad de atender diversos gastos sin crédito suficiente para atenderlos.

Examinada la solicitud de modificación de crédito presentada:

- De la Concejal de Cultura y Educación para dotar con crédito las aplicaciones presupuestarias correspondientes para atender los compromisos derivados del convenio con la asociación Coro Villa de Las Rozas y la de Premios Certámenes cuyo fin es dinamizar la oferta navideña de actividades familiares dentro del municipio, fomentando la decoración de escaparates de cualquier tipo de comercio y balcones de particulares.

Y, a la vista de la documentación e informes favorables de la Intervención de la fecha que se indica en el documento electrónico, que figura en el expediente, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos, según se detalla a continuación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	AUMENTO	DISMINUCIÓN
106	3300	48901	SUBVENCIÓN CORO VILLA DE LAS ROZAS	25.000,00	
106	3341	48100	PREMIOS CERTAMENES	25.000,00	
108	3260	48902	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS CONCERTADOS		50.000,00

Por lo tanto, el expediente queda nivelado.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen
El Concejal de Hacienda y Fiestas
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ASUNTO: Expdte. Modificación Nº 19/2023.
Transferencias de créditos

INFORME-PROPUESTA DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 19/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento para 2021, prorrogado para el ejercicio 2023, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Respecto a la legislación aplicable:

- Los artículos 172, 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 14^a de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021, prorrogado para el ejercicio 2023.

SEGUNDO. Respecto a su contenido:

En el expediente figura la propuesta de la Concejala de Cultura y Educación, en virtud de la cual se tramita este expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	AUMENTO	DISMINUCIÓN
106	3300	48901	SUBVENCIÓN CORO VILLA DE LAS ROZAS	25.000,00	
106	3341	48100	PREMIOS CERTAMENES	25.000,00	
108	3260	48902	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS CONCERTADOS		50.000,00





La precitada Base 14ª, que regula las Transferencias de crédito, regula esta modalidad de modificación presupuestaria en los siguientes términos:

“Consisten en el traslado de crédito disponible, de manera total o parcial, de unas aplicaciones a otras con diferente vinculación jurídica, sin que se altere la cuantía total del Presupuesto.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse, mediante transferencia, los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal; tampoco podrán minorarse los que provengan de remanentes de crédito del ejercicio anterior.*
- c) *No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno municipal.”

“Tramitación: *Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto. El expediente constará de los siguientes documentos:*

- 1.- *Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.*
- 2.- *Propuesta memoria razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.*
- 3.- *Informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos.*
- 4.- *Informe del Interventor.*
- 5.- *Decreto de Concejal de Hacienda”*

En el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.

Asimismo, existe crédito disponible en las aplicaciones que se minoran, como se certifica en la relación de Rc's con número de operación **E/2023/33** que se unen al presente expediente.





TERCERO. Respecto al procedimiento:

Tal y como se ha transcrito en el punto anterior, *entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto.*

Por otro lado, los expedientes de modificación por transferencias de créditos están regulados en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990, en virtud de los cuales, al tratarse de créditos del misma área de gastos, la aprobación del presente expediente corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación.

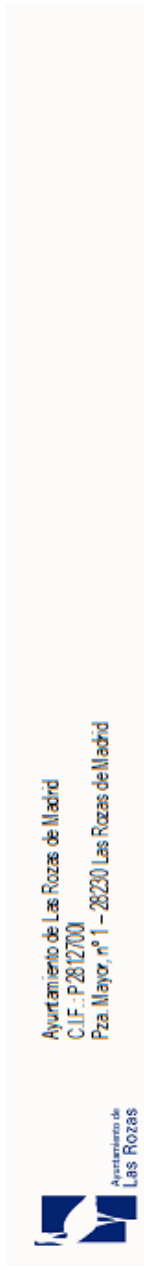
En virtud del Certificado del Acuerdo de la JGL número 2023/1211, de 23 de junio, dicha competencia está delegada en el Concejal de Hacienda y Fiestas.

Por tanto, el **órgano competente** para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
EL DIRECTOR GRAL. DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
Rafael Gallego Martín
En la fecha especificada en el margen**





RETENCIONES DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 19/2023

Núm. Operac. Fase Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	CIB Pagador Num. Cuenta	Cod. Terr. Proyecto	Año Org.	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -			
							Prog.	Econ.	Plan Act.	Conceptos Descuento	Importe	Importe Líquido
220230022078 RC						2023	108	3260	48902	50.000,00		50.000,00
04/10/2023	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS Nº 19/2023										Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:	
Totales										50.000,00		50.000,00

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con ___/___/___

, 4 de Octubre de 2023





ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación N° 19/2023.
Transferencia de crédito: Subvenciones Cultura y Educación.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación del régimen local y de las haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017**, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con los artículos 213¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2² del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

¹ Artículo 213. Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² Artículo 29.2. Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría





Esta modificación presupuestaria se motiva por la Concejal de Educación y Cultura en los siguientes términos:

“Por una parte, aumentar el crédito inicial asignado a la asociación Coro Villa de Las Rozas de modo que se ajuste a las necesidades derivadas del convenio que se haya pendiente de firma. Dicho convenio incorpora, entre otros proyectos, el inicio el de una colaboración especial con la Escuela Municipal de Música, así como un importante aumento de las actuaciones y actividades que desarrollan en el municipio.

Por otra parte, a finales del ejercicio anterior se decidió la creación de una serie de certámenes cuyo fin era dinamizar la oferta navideña de actividades familiares dentro del municipio, así como la económica, dado que dichos certámenes tenían, entre otros objetivos, fomentar la decoración de los escaparates de cualquier tipo de comercio y de balcones de particulares. Por las fechas elegidas, el pago de los premios correspondientes a los mencionados certámenes tuvo que realizarse con cargo al presupuesto del presente ejercicio 2023 y contra la aplicación 106 3341 48100 Premios Certámenes, aplicación que ahora se encuentra en negativo.”

El informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: disminuyendo la consignación en aplicaciones presupuestarias, sin perjudicar los servicios, por lo que no aumenta el monto total del Presupuesto de gastos:

org	progr.	econo	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN	IMPORTE
106	3300	48901	SUBVENCIÓN CORO VILLA DE LAS ROZAS	25.000,00 €
106	3341	48100	PREMIOS CERTAMENES	25.000,00 €
TOTAL :				50.000,00 €

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE	IMPORTE
106	3260	48902	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS CONCERTADOS	50.000,00 €
TOTAL :				50.000,00 €

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020. Mediante el acuerdo del Consejo de ministros de 27 de julio de 2021, ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 se prorrogó esta suspensión de las reglas fiscales un año más. El 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados ha aprobado la solicitud del Consejo de ministros de 26 de julio de 2022, de la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en





Ayuntamiento de
Las Rozas

el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “*capacidad de financiación*” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 6.642.246,77€. Los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional elevan el superávit en 1.735.497,76€, alcanzando 8.377.744,53€, y ello si la ejecución de los capítulos I y II de gastos alcanzara el 95 por 100. En lo que se refiere a la LR-INNOVA S.A., su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). No se dispone de datos de la Fundación Marazuela, ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de disolución. De todo ello resulta una **capacidad de financiación**.

Esta modificación presupuestaria, como ya se ha dicho, no aumenta el importe global del Presupuesto y, además, no altera tampoco el monto global de gastos no financieros, por lo que no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo expuesto el expediente examinado **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 22 de marzo de 2022, y su actualización en las Líneas fundamentales del Presupuesto 2023, remitidas el 14 de septiembre pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar**.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

MLGM

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en el margen superior.

Resultando que, por la Concejal de Cultura y Educación, se propone la aprobación de un expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencias de créditos, dentro del Presupuesto prorrogado de esta Corporación para el ejercicio 2023, según la solicitud presentada.

Resultando que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

Vistos los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control permanente de la Intervención General, de fecha según documento firmado electrónicamente; los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; y la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el art.º 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta Concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 14ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en virtud del acuerdo de la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 23 de junio de 2023.

Esta Concejalía de Hacienda y Fiestas

ACUERDA:

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 19-2023, mediante transferencias de créditos, con el siguiente contenido:





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

APROBADO

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	AUMENTO	DISMINUCIÓN
106	3300	48901	SUBVENCIÓN CORO VILLA DE LAS ROZAS	25.000,00	
106	3341	48100	PREMIOS CERTAMENES	25.000,00	
108	3260	48902	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS CONCERTADOS		50.000,00

La presente modificación de crédito se financia íntegramente con cargo a minoraciones de aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

El Concejal de Hacienda y Fiestas

**Director de la Oficina de Apoyo a la
Junta De Gobierno Local**

(Resolución de 7 de agosto de 2023, de la Dirección Gral.
de la Función Pública)

D. Enrique González Gutiérrez

D. Antonio Díaz Calvo

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_DECRETO CONCEJALÍA DE HACIENDA

Nº DE DECRETO: 2023/4169

Código para validación: VOPVI-GFVCN-49318

Verificación: <https://sede.lasrozas.es>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.

